

NORMAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.

Documento normativo de carga académica, avalado en la quinta sesión general del Consejo Académico.

1. PRESENTACIÓN

El documento *Criterios Generales y Específicos para la asignación de Cargas Académicas en la Universidad Pedagógica de Durango (UPD)* constituye un esfuerzo normativo que pretende coadyuvar al proceso de institucionalización de las prácticas universitarias al interior de la UPD; en ese sentido, es parte de la serie de documentos que deben ser consensados y aprobados para regular el funcionamiento de la institución.

El objetivo central de estos criterios es orientar la decisión administrativa y académica con respecto a la asignación de cargas académicas y, al mismo tiempo, señalar los márgenes básicos del desempeño académico al cual estamos obligados quienes somos trabajadores de la institución.

En la elaboración de estos criterios se tomaron como ideas fuerza la flexibilidad y la adaptación con el objetivo de permitir el ajuste entre los perfiles y necesidades de los profesores, por una parte, y los requerimientos institucionales, por la otra parte. Así mismo, cabe destacar que la equidad en la asignación de las cargas académicas, constituye una política implícita en el cuerpo de orientaciones que conforman el presente documento a fin de evitar: a) que profesores con asignatura o medio tiempo asuman una mayor carga de trabajo que profesores de tiempo completo, y b) garantizar a los profesores de tiempo completo una asignación específica para actividades de investigación, difusión, y superación profesional, a los cuales están obligados y tienen derecho.

2. CRITERIOS GENERALES

2.1 La distribución de las cargas académicas en la UPD es una actividad planeada y realizada por la Secretaría Académica a partir de las necesidades expuestas por los Consejos de Área, y el Consejo Académico. Esta planeación debe tomar en cuenta, en primera instancia, los perfiles de los académicos y las necesidades institucionales; sin embargo, cuando las necesidades institucionales así lo requieran, se asignarán cargas académicas, independientemente del perfil profesional, al personal docente que tenga una antigüedad mayor de cinco años de servicio en la institución; en estos casos la universidad proporcionará los apoyos necesarios como asesoría y materiales de estudio a los académicos en dichas circunstancias.

2.2 En lo específico, en la asignación de cargas académicas, se tomarán en cuenta:

- Las funciones y comisiones de los académicos, en las diversas áreas, avaladas por la autoridad competente.

- Los proyectos de investigación registrados en el programa de investigación del área respectiva.
- El trabajo colegiado formalizado y avalado por la autoridad competente.

Para tomar en cuenta estas funciones, se tomará como base la información proporcionada por las diferentes áreas y programas; esta información será entregada antes del inicio de la planeación con la debida documentación o constancias que den evidencia de las actividades realizadas, o por realizar, de los académicos.

En el caso de las comisiones, se entregará un reporte por el coordinador del área que contenga datos sobre el programa o proyecto con el cual participa, fechas de ingreso, fechas de término, etc. En el caso de los registros de proyectos de investigación, el coordinador del programa de investigación entregará una relación donde exponga los proyectos de investigación registrados con fecha de inicio, fechas de entrega de avance y tiempo estimado de culminación (dependiendo el tipo de estudio). En cuanto al trabajo colegiado, éste se ajustará a las normas vigentes, o bien, a los nombramientos expedidos por la Dirección General.

2.3 Con base en lo expuesto en los rubros anteriores, se tomarán en cuenta para la asignación de cargas académicas en la UPD los siguientes aspectos:

- Necesidades institucionales
- Recursos disponibles (perfiles y tipos de nombramiento)
- Necesidades locales, regionales y estatales.
- Necesidades de actualización.

2.4 Los académicos de la UPD deberán participar, en estricto orden jerárquico, en las siguientes actividades:

- Actividades de docencia, atención de tutorías, desarrollar y evaluar programas, asesorías de titulación, análisis de operaciones curriculares, diseño de instrumentos de evaluación.
- Actividades de investigación, difusión y extensión universitaria.
- Actividades extracurriculares (eventos especiales, actividades de planeación, y administración, relaciones interinstitucionales, coordinaciones académicas).
- Actividades para actualización y superación académica.

3. ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CARGA ACADÉMICA

3.1 Para determinar la Carga Académica, se han dividido las actividades con relación a las funciones sustantivas de nuestra universidad en:

- a. Actividades de docencia.
- b. Actividades de gestión institucional.
- c. Actividades de investigación.
- d. Actividades de difusión y extensión.

3.2 La distribución de la carga académica se hará en función del tiempo que estipula el contrato laboral del académico y que puede ser:

- Tiempo completo
- Medio tiempo
- Horas de Asignatura

3.3 Las funciones que deben realizar los académicos de la Universidad Pedagógica de Durango son:

- Profesores de tiempo completo: investigación, publicación, docencia, asesoría de tesis, tutoría, diseño curricular, educación continua y gestión institucional.
- Profesores de medio tiempo: docencia, asesoría de tesis, tutoría, diseño curricular, educación continua y gestión pedagógica.
- Profesores de Asignatura: docencia.

3.4 Los profesores de tiempo completo que ocupen puestos de confianza Académico/Administrativo, contemplada en el organigrama institucional, podrán desarrollar actividades inherentes a su nombramiento académico (docencia, tutoría, investigación, asesoría de tesis, entre otras) en virtud de su disponibilidad o por así convenir a sus intereses laborales, académicos o profesionales.

El personal académico que ocupe un puesto de Coordinador de Área o Jefe de Departamento podrá utilizar el número de horas, según su nombramiento, en labores docentes, con base en los siguientes criterios:

- Programar su tiempo de labores docente en los siguientes rangos de horario: 8:00-10:00, y de 17:00 a 20:00 horas, en función del horario considerado para el cabal cumplimiento de las actividades inherentes al puesto. Podrán desarrollar otras actividades acordes a su nombramiento académico de base, siempre y cuando estas no se relacionen con: asesoría disciplinar, asesoría de estancia académica profesional, asesoría de servicio social, ya que éstas requieren de su seguimiento y aval; así como actividades de gestión institucional, en virtud de que éstas forman parte de las funciones de su puesto.
- Considerar en su distribución académica lo siguiente:
 1. De 6 a 9 h/s/m, con dos grupos
 2. De 5 a 10 h/s/m con Asesoría de tesis o tutorías.

3.5 Distribución

1. Las actividades académicas del profesor de tiempo completo, y la carga horaria respectiva, se distribuirán de la siguiente manera:
 - a) Docencia: 10 horas s/m
 - Esta actividad se podrá desarrollar en los niveles de licenciatura y/o posgrado, así como en educación continua.
 - b) Asesoría de tesis: 10 hrs s/m
 - Esta carga horaria implica un máximo de cinco tesis asignados por la Comisión de titulación.
 - c) Investigación y Difusión de productos: 15 horas s/m

- Esta carga horaria se considerará solamente a partir de las constancias expedidas por el programa de investigación con relación al registro de proyectos vigentes.
- d) Gestión institucional: 5 horas s/m
- e) En los casos específicos que ostenten una responsabilidad en áreas, departamentos, programas o proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- En caso de que el académico tenga alguna responsabilidad que le absorba, por su importancia, mayor tiempo en su función y no realice investigación, se tomarán las 15 horas destinadas a esta actividad académica para atender la responsabilidad que le fue conferida.
 - En caso de que realice investigación, se reducirá a 5 horas de docencia por s/m, y se limitará a dos estudiantes tesistas, que corresponde a 4 horas s/m.
- f) En el caso de los académicos que solo realizan docencia y asesoría de tesis y no participan en actividades de investigación y difusión. El tiempo de 40 horas s/m, estará repartido de la siguiente forma: 25 horas/semana/mes de docencia (sea en el nivel de licenciatura, posgrado o en educación continua) y hasta cinco grupos considerando lo siguiente:
- Cuatro grupos cuando cada uno de ellos sea de 4 a 4.5 h/s/m, independientemente del número de alumnos de cada grupo; siempre y cuando el número de asignaturas diferentes no exceda de tres.
 - O bien, dos grupos cuando cada uno de ellos sea de 4 a 4.5 h/s/m, o 6 h/s/m, y cuatro grupos de hora y media por semana en licenciaturas semiescolarizadas, o cuatro grupos a distancia con un mínimo de 10 estudiantes, y un máximo de 36.
 - Cuando la materia sea de metodología, sin importar la carrera o el nivel donde esté adscrito, se limitará a dos grupos de 4 a 4.5 h/s/m y dos grupos de la línea metodológica.
 - 10 h/s/m de asesoría de tesis.
 - 5 h/s/m de gestión institucional.
2. Académicos de Medio tiempo.
- a) Realizarán actividades de docencia, tutoría, asesoría de tesis, educación continua.
- De 10 a 12 horas frente a grupo: dos grupos de la misma materia de 4 h/s/m o 4.5 h/s/m y un grupo de 1.5h/s/m o dos grupos de 6 h/s/m. En caso de que su horario no permita la atención de grupos de más de 4 h/s/m atenderá 7 grupos de 1.5 h/s/m.
 - 5 horas de gestión pedagógica.
 - Las horas restantes se dedicarán a asesoría de tesis o educación continúa.
3. Académicos de Asignatura.
- a) Realizará actividades de docencia y las restantes de gestión pedagógica.

- Dos grupos de 4.5 h/s/m o bien 4 grupos de 1.5 ya sea modalidad semiescolarizada o distancia. En este caso, no se les asignarán asignaturas de línea de formación metodológica.

3.6 De los Horarios

- Las necesidades institucionales se desprenden de los programas que ésta oferta, ya sea de docencia, difusión, investigación, educación continua, etc.; por lo tanto, los profesores de la UPD, establecerán sus horarios de acuerdo a los programas de docencia, en primera instancia; si los programas de posgrado, licenciatura o educación continua son de 8 a 14:30, y de 16:00 a 20:00, y los sábados de 8:00 a 14:00, en lo posible, establecerán sus horarios para dar atención a la población estudiantil que se encuentra matriculada en la institución.

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

De acuerdo a lo anterior, es importante enunciar lo siguiente:

- En el caso de los docentes que desarrollen las asignaturas de líneas de formación metodológica de cualquier programa de estudio, se reducirán el número de grupos de acuerdo a su rubro.
- En el caso de la participación, como docente, de algún académico de medio tiempo o asignatura en cursos, diplomados o especialidades que se trabajen en fines de semana, se reducirán en ese semestre el número de grupos a atender, siempre y cuando su participación en estos cursos no involucre un pago o compensación adicional.
- Para respetar las horas asignadas a cada actividad se tomará en cuenta las constancias emitidas por las instancias correspondientes, y respetando la temporalidad según lo establezcan las mismas.

5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS DE INVESTIGACIÓN.

- a) Los académicos que realicen investigación, tendrán que entregar un informe semestral de sus avances a la coordinación de investigación y postgrado y a la Secretaría Académica, así como respetar los criterios normativos de esta área y las fechas establecidas para tal fin.
- b) Los proyectos de investigación deberán responder a las líneas de investigación institucional y estar inscritos en dichas líneas. La Universidad Pedagógica de Durango, deberá recibir el crédito respectivo en las publicaciones que se originen.
- c) Las investigaciones del personal académico que estén orientadas a ser trabajo de tesis, no serán consideradas como investigaciones institucionales, sino que deberán considerarse en el rubro de superación y actualización profesional.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DENTRO DE PROYECTOS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE.

Los académicos de la Universidad Pedagógica de Durango que tengan una contratación laboral de base, podrán tener descarga académica para su superación y actualización profesional siempre que las necesidades institucionales hayan sido cubiertas y que los Consejos de Área lo autoricen, para lo cual se sugiere los siguientes criterios:

- Realizar estudios de especialización, maestría o doctorado tendrá una descarga académica de hasta el 50% del tiempo que contemple su tipo de nombramiento laboral.
- Al académico que se le asignen estas horas, deberá comprobar semestralmente, mediante documentos oficiales, sus avances en dicho programa de postgrado.
- A los académicos que no hayan concluido sus tesis de grado para su titulación se les otorgará una descarga académica de acuerdo a lo estipulado por el reglamento interior de trabajo del personal académico de la UPN en su artículo 70.
- El Consejo Académico de la UPD, autorizará las descargas académicas de los académicos que participen en eventos de actualización y superación profesional del nivel de postgrado.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS ACADÉMICAS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.

Los diversos proyectos de difusión y extensión universitaria, dependientes del programa respectivo, deberán registrarse y autorizarse ante el Consejo de Área de Difusión y Extensión así como ante la Secretaría Académica; estos proyectos deberán presentar los informes correspondientes, en los tiempos determinados mediante el oficio de autorización. Los criterios que refieren a la asignación de cargas para los académicos que por su perfil profesional deseen participar en los proyectos de difusión y extensión universitaria registrados son:

- a) Los participantes en calidad de responsables de proyecto tendrán una carga académica determinada por el Consejo de área, estableciendo la periodicidad del proyecto y la carga horaria necesaria para su operación.
- b) Tanto el Coordinador de Área, como los coordinadores de Programa y Responsables del proyecto de difusión y extensión, deberán informar ante el Consejo de Área de Difusión y ante la Secretaría Académica, acerca del desarrollo y resultado de los proyectos registrados y autorizados en los periodos acordados mediante el oficio de autorización respectivo.
- c) Los participantes en los diferentes programas y proyectos desarrollados en el Área de Difusión y Extensión Universitaria tendrán una carga horaria, para el cumplimiento de sus funciones, determinadas por el Consejo de Área respectivo y autorizada por la Secretaría Académica.

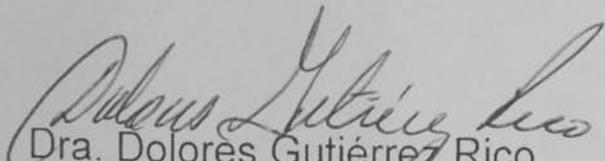
8. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS ACADÉMICAS EN EL CASO DE COORDINACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE ÁREA, PROGRAMA O PROYECTO.

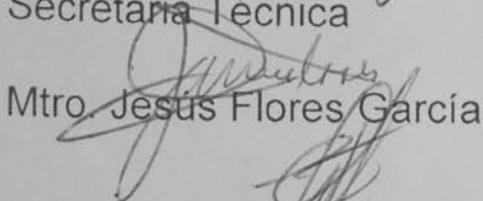
La coordinación académico administrativa de área, programa o proyecto deberá, a juicio y análisis de la Secretaría Académica, ser ponderada a efecto de causar o no una descarga académica respectiva de acuerdo al peso de la labor académico administrativa realizada; en todo caso la descarga académica autorizada nunca deberá exceder a un grupo de licenciatura o postgrado.

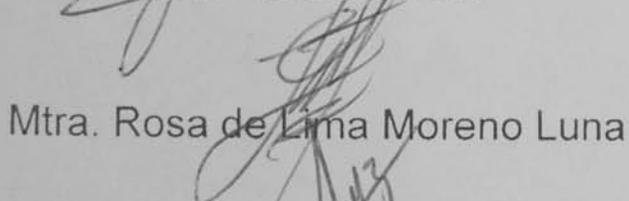
Durango, Dgo, a 18 de marzo de 2014.

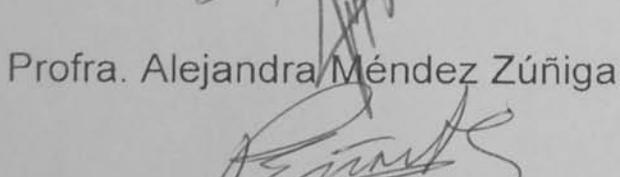
ATENTAMENTE

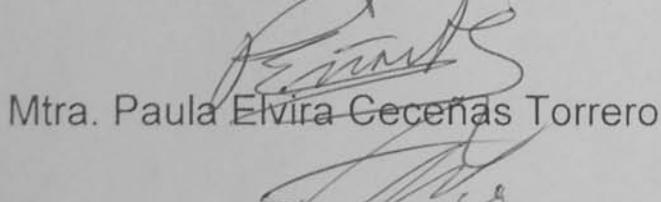
Prof. José Germán Lozano Reyes
Presidente del Consejo Académico

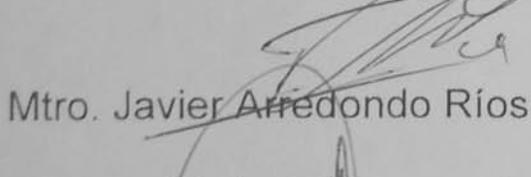

Dra. Dolores Gutiérrez Rico
Secretaria Técnica

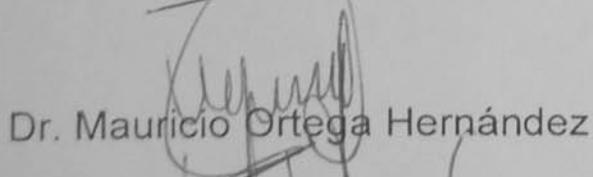

Mtro. Jesús Flores García

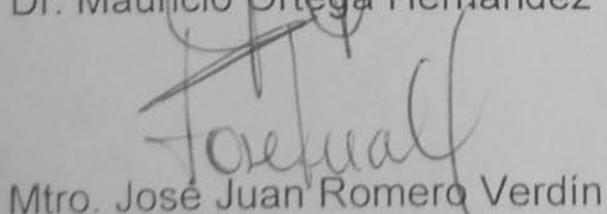

Mtra. Rosa de Lima Moreno Luna


Profra. Alejandra Méndez Zúñiga

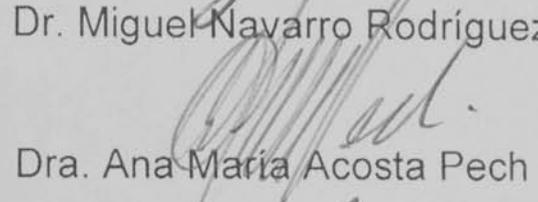

Mtra. Paula Elvira Cedeñas Torrero

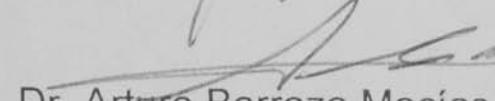

Mtro. Javier Arredondo Ríos

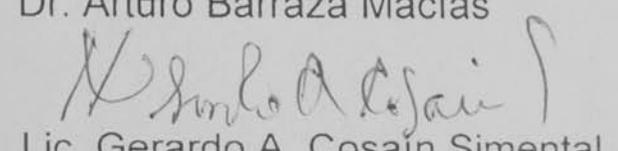

Dr. Mauricio Ortega Hernández

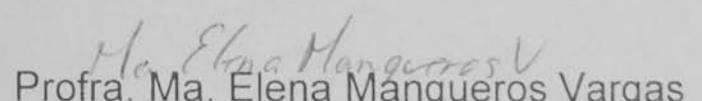

Mtro. José Juan Romero Verdín

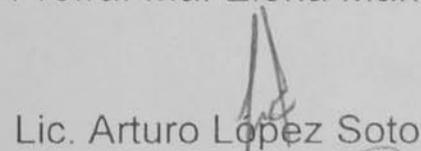

Dr. Miguel Navarro Rodríguez

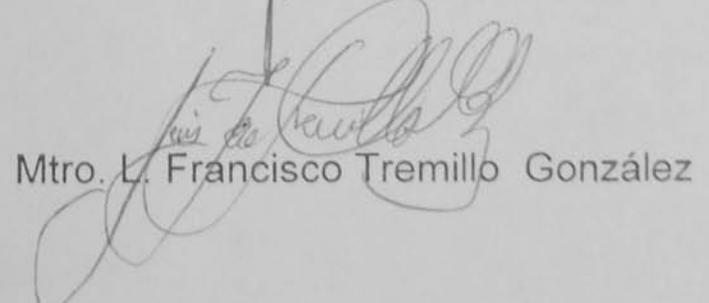

Dra. Ana María Acosta Pech


Dr. Arturo Barraza Macías


Lic. Gerardo A. Cosain Simental


Profra. Ma. Elena Manqueros Vargas


Lic. Arturo López Soto


Mtro. L. Francisco Tremillo González